



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N° **100/07**

18 ABR 2007

Salta,
Expediente N° 12.234/05

VISTO:

La Resolución -D- N° 091/06, mediante la cual se designa el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis, presentado por las alumnas Martha BONILLA L.U. N° 607.937 y María Gabriela SALVADO L.U. N° 608.034 de la Licenciatura de Fonoaudiología (Proyecto de Articulación Resoluciones N° -CS- N° 210/02 y 236/02), y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Sandra Carolina COLQUE y el Méd. Jorge DIB, designados Miembros Titulares, presentaron nota mediante la cual renuncian a la integración del mismo (fs. 30 y 31).

Que la Comisión de Articulación de Fonoaudiología sugiere aceptar las renunciaciones y designar los nuevos integrantes.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo, emite el Despacho N° 047/07, aconsejando hacer lugar a lo sugerido por la Comisión de Articulación.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 03/07 del 20/03/07)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar las renunciaciones de la Lic. Sandra Carolina COLQUE y del Méd. Jorge DIB, como Miembros Titulares del Tribunal Evaluador del trabajo de Tesis de las alumnas Martha BONILLA L.U. N° 607.937 y María Gabriela SALVADO L.U. N° 608.034 de la Licenciatura en Fonoaudiología.

ARTICULO 2°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución -D- N° 091/06 y conformar el nuevo Tribunal Evaluador de Tesis, el que quedará constituido de la siguiente manera.:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

100/07

11 8 ABR 2007

Salta,

Expediente N° 12.234/05

Miembros Titulares:

Méd. Pedro Salvador del Valle ALBESA

Lic. María Angélica Patricia TORRES

Lic. Silvia Alejandra NAVARRO

Miembro Suplente:

Lic. Meri MAYORGA

ARTICULO 3º.- Los Miembros del Tribunal Evaluador deberán elevar el informe o dictamen correspondiente dentro de los (20) veinte días hábiles de recibido el ejemplar del proyecto de Tesina.

ARTICULO 4º.- Las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la notificación de aprobación del proyecto.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y remítase copia a: Directora de Tesis, alumnas, miembros del Tribunal Evaluador y siga a la Dirección Administrativa Académica - Departamento alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ARAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud